

BOLETIN MUNICIPAL

DE EXALTACION DE LA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ



Capilla del Señor

Primer Pueblo declarado de Interés
Histórico Nacional

Autoridades:

Intendente Municipal:

Dr. Horacio A. Errazu

Secretario de Coordinación General:

Sr. Luis Mariano Martín

Secretario de Hacienda:

Cdor. Enrique Antonio Allegri

Secretario de Salud:

Dr. Héctor Nanni

Presidente de H.C.D.:

Sr. Adrian Sánchez

Secretario del H.C.D.:

Sr. Daniel Rubén Portillo

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase la Escala Salarial autorizada según Artículo 7° de la ORDENANZA DE PRESUPUESTO N° 098/2006, promulgada por Decreto N° 333/2006, la que incluye un incremento del 16% sobre los salarios básicos de convenio, el que será aplicado de acuerdo al siguiente cronograma 8% a partir del 01/08/2007, 4% a partir del 01/10/07, 4% a partir del 01/12/07.-

Artículo 2°: Modifícase el valor del jornal establecido en el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza, quedando establecido en \$ 17.50 para una jornada de 6 Hs. de acuerdo a lo especificado en la correspondiente Escala Salarial.-

Artículo 3°: Apruébase la Escala Salarial que se adjuntan como Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al registro de Decretos y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 072/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las

atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles Plano de Mensura y Unificación características 31-83-85, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Quinta 44, Parcela 1A, Partida para el Impuesto Inmobiliario 26833, de una superficie de 27.984,55 metros cuadrados y Circunscripción III, Sección P, Quinta 32, Parcela 2A, Partida para el Impuesto Inmobiliario 2730, de una superficie 1.691 metros cuadrados ambos inscriptos a nombre de LA SUSANA S.C.A Y ATU S.C.A. en la Matrícula 3051.-

Artículo 2°: La expropiación de los inmuebles mencionados en el artículo precedente tendrá por objeto destinarlo al obrador para ampliación de la Ruta Nacional N° 8 hasta su finalización y posteriormente a la creación de áreas verdes, libres y públicas.-

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar e impulsar todas las tramitaciones que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar la presente ordenanza

Artículo 4°: El gasto que demande dar cumplimiento a lo preceptuado por la presente Ordenanza, será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.-

Artículo 5°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 073/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los Planos de Obra realizada en el inmueble identificado como: Circunscripción III, Sección Q, Manzana 62, Parcela 23, Orden 12587, Pda. Inmobiliaria 24105, inscripto en la Matrícula 7759.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 074/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Cédese con carácter gratuito a favor del Obispado Zarate-Campana, una superficie de 4380 metros cuadrados, que forman parte de la reserva fiscal catastrada como: Circunscripción III, Sección Q, Manzana 76, Parcela 5.-

Artículo 2°: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 055/99.-

Artículo 3°: A los fines de la escrituración a favor de la beneficiaria mencionada en el

artículo 1º de la presente, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 075/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del bien inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección Q, Mza. 31, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 24914, del Partido de Exaltación de la Cruz según Expediente 4036-20539 / 07, a nombre de Oscar Alfredo de la Iglesia.-

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere el Artículo 1º.-

Artículo 3º: De forma-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz
Manuel Angel Sánchez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 076/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la escrituración del bien inmueble designado catastralmente como : Circunscripción II, Sección L, Fracción VIII, Parcela 3b, Partida Inmobiliaria 30306, del Partido de Exaltación de la Cruz, según Expediente 4036-18860/06, a nombre de Luciano Duarte.-

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere el Artículo 1°.-

Artículo 3°: De forma-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Exaltación de la Cruz
Manuel Angel Sánchez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 077/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase el 100 % de la tasa de Servicios Generales por discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 102/2004 al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 77, Parcela 8, el cual pertenece a la Sra. Candré, María (discapacitado Moreira, Tobias).-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 078/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase el 100 % de la tasa de Servicios Generales por discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 102/2004 al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 58, Parcela 5, el cual pertenece al Sr. Véliz, Pedro (discapacitado).-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 079/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase los nombres de calles y alturas domiciliarias del Barrio denominado "Chacras de Martín Fierro" ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Capilla del Señor, de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondiente a cada parcela.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 080/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal las PRIMERAS JORNADAS ODONTOLÓGICAS, a desarrollarse los días 5 y 6 de Octubre de 2007 en el Salón DR. PEDRO NATALIO COLOMBINI del Hospital San José.-

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 081/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Compensase las partidas que forman parte integrante del Anexo I correspondiente al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006 por la suma de pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 90/100 (\$5.752.450,92.-).

Artículo 2º: La compensación establecida por el artículo I deberá realizarse contra las economías de las partidas que se detallan como Anexo 2 de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 3º: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diez días del mes de Septiembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 082/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 050/2007 que quedará

redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda existente y eximir el pago de la Tasa de S.G. a perpetuidad, los importes que correspondan facturar por recibo municipal, que devengue el inmueble catastrado como: C II, SJ, Quinta 18, Parcela 7, en concepto de única indemnización por afectación de la citada unidad al uso de la obra.-

Artículo 2º: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 083/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase los nombres de calles y alturas domiciliarias, del Barrio denominado "Los Hermanos Ricardo" de la localidad de Torres, de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondiente a cada parcela.-

Artículo 3º: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 084/07.